VOTO PARTICULAR RAZONADO

QUE FORMULA EL MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO, EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 2023/2026 PROPUESTO POR EL MAGISTRADO JOSE RAMON JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

Respetuosamente disiento del sentido del proyecto, por lo que formulo el presente voto particular razonado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7, numeral 4 de la Ley Orgánica y el diverso 19 del Reglamento Interno, ambos ordenamientos jurídicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Lo anterior porque se advierte del acuerdo que desecha la demanda y que hoy se impugna, que su notificación fue ordenada de manera personal, lo cual según se advierte a fojas 13 del cuaderno en que se actúa, sucedió hasta el día 17 diecisiete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, por lo que, conforme lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 12 de la Ley de Justicia Administrativa, la notificación surtió efectos al día siguiente de que fuera practicada, resultando así oportuno el recurso presentado.

MAGISTRADO

AVELINO BRAVO CACHO

TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR